dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/02/05.

Beneficiario: Asociación Síndrome Down «Lejeune».

Municipio: Cádiz. Importe: 46.233,12.

Cádiz, 23 de diciembre de 2005.- El Director, Juan

Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/04/05.

Beneficiario: Asocia. Esclerosis Múltiple.

Municipio: La Línea. Importe: 15.234,54.

Expediente: CA/IGS/46/05.

Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral.

Municipio: Jerez. Importe: 42.396,66.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director, Juan

Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de abril de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido turístico, comercial y deportivo, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general y específica en las áreas de su competencia.

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios

públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales, no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En virtud de la cual y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

Título	PVP (euros)
La percepción social del golf en Andalucía	6
Régimen jurídico de la intermediación turística	8
Criterios para una política turística sostenible	
en los parques naturales de Andalucía	12
El derecho deportivo en España: 1975-2005	12
FARCA: Fondo Andaluz de Recuperación	
del Movimiento Artesano de Andalucía	20

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria para la dotación de infraestructuras deportivas para 2006, según la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005), modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2006), mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, se efectuó convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2005.

El art. 11 de la citada Orden atribuye a los Delegados Provinciales (por delegación del Consejero) la competencia para resolver la concesión de subvenciones cuya cuantía no supere los 100.000 € o los 60.000 €, según se trate de obras o equipamientos, respectivamente.

El art. 12.1 de la referida Orden establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo, debido al elevado número de solicitudes recibidas y de entidades afectadas, pese a contar con los medios adecuados, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar en un mes el plazo de resolución y notificación de las subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supere los $100.000 \in$ o los $60.000 \in$, según se trate de obras o equipamientos, respectivamente.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la referida Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Córdoba, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2006, según la Orden que se cita.

Por la Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 67, de abril), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, Orden modificada por la de 10 de enero de 2006, y por Resolución de 17 de enero, se efectuó convocatoria para el ejercicio 2006.

El art. 12 de la citada Orden establece que el plazo para resolver y notificar la resolución, en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para la subvenciones contempladas en su artículo 11.1.b) cuya cuantía no supere los 100.000 euros, en la modalidad de obra y 11.2.b) cuya cuantía no supere los 60.000 €, en el supuesto de equipamiento deportivo, será de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitados todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 € en la modalidad de obra, y en el caso de equipamiento deportivo aquellas que no superen los 60.000 €, por otro período de 2 meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2005, al amparo de la normativa que se cita.

Las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2004 y de 22 de julio de 2005 establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2005 (BOJA núm. 52, de 16 de marzo y núm. 150, de 3 de agosto). De conformidad con lo dispuesto en sus artículos 8, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fechas 17 de marzo; 19 y 21 de abril; 23 de mayo; 7, 12, 16, 18 y 19 de julio; 20 de septiembre; 3, 4, 7, 10, 11, 14 y 17 de noviembre y 1, 13, 14 y 16 de diciembre de 2005, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2005, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturay-pesca/).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Trapito» de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Jurado Romero, titular del centro docente privado «Trapito», con domicilio en Avenida de Almargen, núm. 43, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y